

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	680514089001 2020 00016-01
DEMANDANTE	MARIA DEL ROSARIO PATIÑO DE MORENO
DEMANDADO	HERNANDO ISABELLA NIÑO y OTROS
AUTO	REASUME Y SEÑALA NUEVA FECHA AUDIENCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Mediante oficio 0281 de fecha 4 de julio de 2023, el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Gil, remitió a este juzgado el presente proceso de pertenencia propuesto por MARIA DEL ROSARIO PATIÑO DE MORENO, en contra HERNANDO ISABELLA NIÑO y OTROS, después de haber decidido en providencia del 27 de abril de 2023, declarar infundado el impedimento manifestado en este proceso por el suscrito Juez Promiscuo Municipal de Aratoca, devolviendo el expediente para continuar su trámite.

Conforme lo acontecido, procederá este despacho, como en derecho corresponde, a reasumir el conocimiento del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta que en este proceso se había decretado pruebas y se había fijado fecha para la audiencia, la que no se realizó por el impedimento manifestado, se procederá a reasumir el conocimiento y a señalar nueva fecha para la audiencia.

En consecuencia, el juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REASUMIR el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para que tenga lugar la audiencia de que trata los artículos 375 y 373 del C. G. del P., **el día VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de 2023, a las 9:00 a.m.** la que se surtirá conforme a las previsiones señaladas en el auto de fecha 7 de diciembre de 2022.

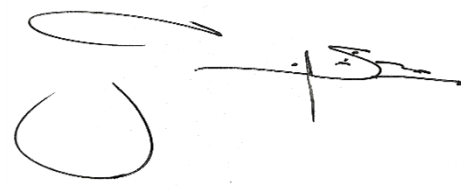
Se le advierte a las partes, sus apoderados que la inasistencia no justificada les acarrearán las sanciones previstas en los numerales 2,3, 4 y 6 del artículo 372 del C.G.P.

Cítese a los interesados para la hora y fecha señalada, previniéndoles que la audiencia puede durar todo el día.

Cítese al perito CARLOS ANDRES GOMEZ CHACON, envíese correo electrónico al auxiliar de la justicia, con el fin de que realice el trabajo encomendado sobre el predio objeto del usucapión y haga el acompañamiento el día y la fecha fijada al inicio de esta providencia. La experticia debe obrar mínimo 10 días antes de fecha a realizarse la inspección judicial.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a horizontal line and a small flourish.

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

(FIRMA SEGÚN LEY 527 DE 1999 DECRETO 2364 DE 2012, ACUERDO PCSJA20-11532 Y OTROS)